



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



**COMISIÓN
AUXILIAR
REGIONAL**
DE LA CDMX

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las veintitrés horas con cincuenta y dos minutos del día ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Auxiliar Regional, el **ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN AUXILIAR REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, APRUEBA A LAS Y LOS COORDINADORES DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN.** -----

Lo anterior para efectos de publicidad del mismo.-----

Carlos Ignacio González Martínez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Auxiliar Regional.-

**COMISIÓN
AUXILIAR
REGIONAL**
DE LA CDMX




CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

pancdmx.org.mx





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



**COMISIÓN
AUXILIAR
REGIONAL
DE LA CDMX**

Ciudad de México, 8 de noviembre de 2024

PAN/CDMX/CAR/ACU/010/2024

ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN AUXILIAR REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, APRUEBA A LAS Y LOS COORDINADORES DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN.

ANTECEDENTES

- I. Que el día nueve de junio de dos mil veinticuatro se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, se acordó la integración de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional.
- II. Que el día tres de julio de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Sesión de Instalación de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional.
- III. Que el día dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional, aprobó la Convocatoria para la Elección de la Presidencia, la Secretaría General y Siete integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027.
- IV. Que el día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink]





Acción Nacional, publicó en estrados físicos y electrónicos el ACUERDO CONECEN-05/2024 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE A LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA QUE REMITAN SUS PROPUESTAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES AUXILIARES ESTATALES PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE 2024, en el cual solicita la propuesta para la integración de las Comisiones Auxiliares.

- V. Que el día veinticuatro de septiembre del dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección de Comité Ejecutivo Nacional, aprobó el acuerdo CONECEN-07/2024 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES AUXILIARES ESTATALES PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, resultando los siguientes Comisionados:

NOMBRE	CARGO
JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ	PRESIDENTE
MITZI ANAID ROGEL ALFARO	INTEGRANTE
JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ ESCUDERO	INTEGRANTE
SANDRA SEGURA RANGEL	INTEGRANTE
MUCIO EDUARDO SOSA GONZÁLEZ	INTEGRANTE





- VI. Que el día veintiséis de septiembre del dos mil veinticuatro, se instaló la Comisión Auxiliar Regional de la Ciudad de México para el proceso de Renovación del Comité Ejecutivo Nacional 2024.
- VII. Que el día tres de octubre de dos mil veinticuatro, la Comisión Auxiliar Regional de la Ciudad de México, publicó en estrados físicos y electrónicos el acuerdo por el cual se aprueban las propuestas de ubicación e integración de los centros de votación y las mesas receptoras de votación y la metodología de selección de las mesas receptoras de votación.
- VIII. Que el día nueve de octubre de dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó el acuerdo, mediante el cual se modifica el Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024 - 2027, en materia de criterios de integración de mesas receptoras de votación.
- IX. Del año en curso, el día siete de noviembre, se recibió en el correo de la Comisión un escrito por parte de la Presidenta del Comité de la Demarcación Territorial de Xochimilco.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los Partidos Políticos, son entidades de interés público, los cuales tienen la finalidad de la participación de la ciudadanía en la vida democrática del país, así mismo contribuir con la integración de los órganos de representación, esto consagrado en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:





Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

(...)

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro. (...)

SEGUNDO.- Que la Ley General de Partidos Políticos, establece que de conformidad en lo establecido en el numeral constitucional anteriormente transcrito sobre que los partidos políticos cuentan con libre autodeterminación en cuanto a sus procedimientos internos, por lo que de conformidad con lo esgrimido en los artículos 23 numeral 1, inciso C), 25 numeral 1, inciso F) y 34 numeral 2, inciso e) y f).

Artículo 23.

1. Son derechos de los partidos políticos:

[Handwritten signatures in blue ink]





1. **c)** Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;

Artículo 25.

1. Son obligaciones de los partidos políticos:
 2. **f)** Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;

Artículo 34.

2. Son asuntos internos de los partidos políticos:
 2. Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y
 3. **f)** La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos.

TERCERO.- Como lo establece el artículo 16 Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad, Las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad y esta de deberá de garantizar la accesibilidad obligatoria en instalaciones públicas o privadas, que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 numeral 2 de los Estatutos Generales y 29 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional es un órgano dedicado a organizar, coordinar, realizar y llevar el proceso de elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.





QUINTO.- En términos del artículo 53, numeral 2, inciso d) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, el proceso electoral de renovación del Comité Ejecutivo Nacional establece que la recepción de la votación será llevada a cabo en los Centros de Votación.

SEXTO.- Que conforme al artículo 1º de la Convocatoria, la militancia ejercerá su voto directo en el proceso de renovación de la dirigencia.

SÉPTIMO.- Que conforme en lo establecido en el artículo 4º de la Convocatoria, la Comisión contará con el apoyo humano, técnico y logístico de los Comités Directivos Estatales y Directivos Municipales (Demarcaciones Territoriales), quienes brindarán todas las facilidades para el desempeño de dicho acto.

OCTAVO.- Por lo que hace al artículo 30 de la Convocatoria, a más tardar el día 10 de octubre de la presente anualidad la Comisión determinará el número de integración y la ubicación de los centros de votación.

NOVENO.- Conforme a lo establecido en el numeral 7.1.1 del manual, mismo que habla sobre el Coordinador operativo del Centro de Votación:

7.1.1. Coordinador Operativo de CV

1. Los CV's estarán a cargo de un Coordinador Operativo, que será designado por la CAE previa aprobación de la CONECEN. Para la designación de este cargo, la CAE preferirá a los Presidentes de los CDM's del municipio donde se radique el CV o, en su caso, de la cabecera distrital federal.





2. El Encargado tendrá la función de garantizar que la jornada electoral se realice en los espacios adecuados, y que los CV's y MRV's cuenten con el mobiliario básico y en su caso, la documentación necesarios.
3. Tendrán además la responsabilidad de asumir la interlocución con las autoridades de la localidad, y de construir las condiciones de tranquilidad, seguridad y orden necesarios para el desarrollo de la jornada electoral.
4. Los Coordinadores Operativos de CV tendrán las siguientes atribuciones:
5. Mantener el orden dentro del CV y en su caso, suspender temporalmente la votación por causa de fuerza mayor debidamente justificada, acreditada y asentada; y
6. Retirar del CV a cualquier persona que incurra en alteración del orden, impida la votación, intimide o ejerza presión sobre las y los electores, los representantes de las planillas o los integrantes de la MRV;
7. En los CV donde sólo se instale una MRV, el Presidente de la MRV asumirá las funciones del Coordinador Operativo.

7.3 CRITERIOS DE UBICACIÓN

1. Para la ubicación de los CV's y MRV's, deberán aplicarse los siguientes criterios:
 - f) Previo a la celebración de la jornada electoral, la CAE, con la autorización de la CONECEN, nombrará a los encargados de CV's, prefiriendo a los Presidentes de los CDM's de los lugares donde se instalen.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





DÉCIMO.- Bajo los criterios establecidos dentro del Manual, preferira a las y los Presidentes de las Demarcaciones Territoriales, los cuales son los siguientes:

DEMARCACIÓN TERRITORIAL	PRESIDENTES
ÁLVARO OBREGÓN	ERIKA LILIANA NOGUEZ TORRES
AZCAPOTZALCO	NOHEMÍ MARISOL ESTRADA CORREA
BENITO JUÁREZ	HUSSEIN ADÁN RONQUILLO CHABÁN
COYOACÁN	ESTEBAN EMMANUEL ESPÍRITU ÁLVAREZ
CUAJIMALPA DE MORELOS	EMILIA GUZMÁN MONTERO
CUAUHTÉMOC	MARÍA DEL PILAR ROCHA CABALLERO
GUSTAVO A. MADERO	JORGE ALBERTO HERNANDEZ ZAMORA
IZTACALCO	MOISÉS CERVANTES GONZÁLEZ
IZTAPALAPA	OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
MAGDALENA CONTRERAS	CITLALLI AUPART HERNÁNDEZ
MIGUEL HIDALGO	JORGE REAL SÁNCHEZ
MILPA ALTA	IRMA MATA VILLARRUEL
TLÁHUAC	MARCO ANTONIO RAMÍREZ VÁZQUEZ
TLALPAN	ROMMEL DANIEL LÓPEZ PEÑALOZA
VENUSTIANO CARRANZA	ZANDIBELL DÍAZ REBOLLAR
XOCHIMILCO	AIMEÉ LUNA CARTILLO

DÉCIMO PRIMERO.- Derivado de la situación expuesta por la Presidenta del Comité de la Demarcación Territorial de Xochimilco, se propone a la Comisión el siguiente miembro para el Comité de la Demarcación Territorial de Xochimilco:





SIGUIENTE MIEMBRO DE COMITÉ	
NOMBRE	CARGO
IVÁN LEÓN CANO	TESORERO

Derivado de los preceptos anteriormente transcritos, se advierte que es atribución de la Comisión en comento, aprobar a las y los Coordinadores de los Centros de Votación, propuesta que se enviará a la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional, por lo que aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 53 numeral 2 de los Estatutos Generales, 1, 4 y 30 de la Convocatoria para la Elección de la Presidencia, la Secretaría General y Siete integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027 y en términos de los numerales 3.5.1, 7.1, 7.1, 7.3 y demás relativos del Manual De Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024, se **APRUEBA** conforme al siguiente recuadro:

DEMARCACIÓN TERRITORIAL	PRESIDENTE
ÁLVARO OBREGÓN	ERIKA LILIANA NOGUEZ TORRES
AZCAPOTZALCO	NOHEMÍ MARISOL ESTRADA CORREA
BENITO JUÁREZ	HUSSEIN ADÁN RONQUILLO CHABÁN
COYOACÁN	ESTEBAN EMMANUEL ESPÍRITU ÁLVAREZ
CUAJIMALPA DE MORELOS	EMILIA GUZMÁN MONTERO
CUAUHTÉMOC	MARÍA DEL PILAR ROCHA CABALLERO





GUSTAVO A. MADERO	JORGE ALBERTO HERNANDEZ ZAMORA
IZTACALCO	MOISÉS CERVANTES GONZÁLEZ
IZTAPALAPA	OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
MAGDALENA CONTRERAS	CITLALLI AUPART HERNÁNDEZ
MIGUEL HIDALGO	JORGE REAL SÁNCHEZ
MILPA ALTA	IRMA MATA VILLARRUEL
TLÁHUAC	MARCO ANTONIO RAMÍREZ VÁZQUEZ
TLALPAN	ROMMEL DANIEL LÓPEZ PEÑALOZA
VENUSTIANO CARRANZA	ZANDIBELL DÍAZ REBOLLAR
XOCHIMILCO	IVÁN LEÓN CANO

l

SEGUNDO.- En términos de Artículo 16 de la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad, la Comisión Auxiliar Regional de la Ciudad de México, instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones contundentes para que las y los Coordinadores de los Centros de Votación garanticen la accesibilidad a las personas discapacitadas, adultos mayores y en situación vulnerable.

A

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

[Handwritten signature]

Así, por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Comisión Auxiliar Regional de la Ciudad de México, lo acordaron y remítase inmediatamente copia certificada del acta y del acuerdo aprobado por medio de correo electrónico a la dirección conecen.2024@cen.pan.org.mx.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

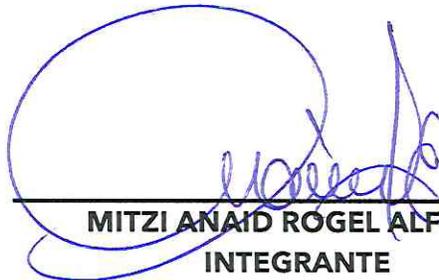
Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



**COMISIÓN
AUXILIAR
REGIONAL**
DE LA CDMX



JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE



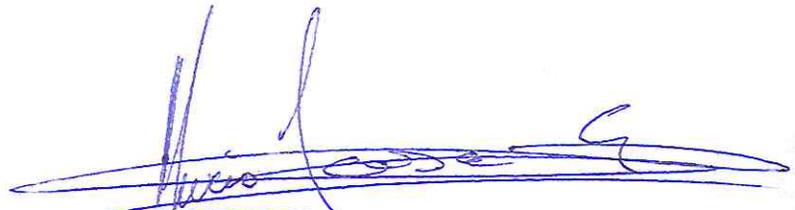
MITZI ANAÍD ROGEL ALFARO
INTEGRANTE



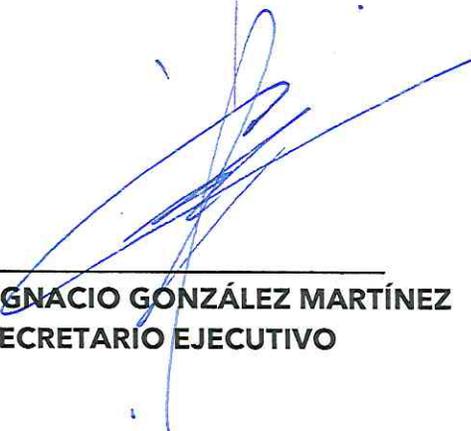
JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ ESCUDERO
INTEGRANTE



SANDRA SÉGURA RANGEL
INTEGRANTE



MUCIO EDUARDO SOSA GONZÁLEZ
INTEGRANTE



CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

LA PRESENTE FOJA PERTENECE AL ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN AUXILIAR REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, APRUEBA A LAS Y LOS COORDINADORES DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN.

